

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.191</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 16 de enero de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador</p> <p><b>Dr. VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos y que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 7173 del	5-12-72	— Otórgase a favor de la Sra. Claudia Corimayo \$ 6.000,00 .....	285
„ „ „ 7174 „ „	„	— Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto - Ejercicio 1972 de Direc. de Archivo de la Provincia .....	285
„ „ „ 7175 „ „	„	— Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, y 8vo. del Dcto. 7940/8/59 .....	286
„ „ „ 7176 „ „	„	— Autorízase a Direc. Provincial de Aviación Civil la contratación de una póliza de seguro .....	288
„ „ „ 7178 „ „	„	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia y Sra. Martha Rodríguez de Morizzio y otros .....	288
M. de Gobierno „ 7180 „	7-12-72	— Declárase huésped del Gobierno a S. E. el Embajador de México D. Jaime Jiménez Muñoz ..	289
„ „ „ 7181 „ „	„	— Declárase huésped de honor del Gobierno al Agregado Militar de México, don Gabriel Ortiz Martínez .....	289

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 7182	del 11-12-72	— Declárase huésped ofic. del Gobierno, al Sr. Presidente del Bco. de la Nación, Dr. Mario Noziglia. . . . .	289
M. de B. Social	" 7183	" "	— Reconócese serv. prestados por profesionales como médicos de Guardia en Hosp. San Bernardo . . . . .	289
" "	" 7184	" "	— Déjase sin efecto designaciones de los Sres. Quintana V. Guillermo y Pedrozo O. Leoncio, y designase personal en Juris. 4 - U. de Org. 3 . . . . .	290
" "	" 7185	" "	— Por Direc. de Promoción realizase las Jornadas de Desarrollo de Comunidades y 'A. Aborígenes . . . . .	292
M. de Gobierno	" 7186	" "	— Por Cont. de la Provincia liquidase \$ 135.114,72 a Gobernación a favor de L.R. I Radio El Mundo . . . . .	293
M. de Economía	" 7187	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nros.: 673/72 y 806/72 de A.G.A.S. . . . .	293
M. de Gobierno	" 7188	" "	— Declárase vacante un cargo de Agente en Policía de la Provincia . . . . .	294
" "	" 7189	" "	— Declárase vacante un cargo de Agente y Cabo en Policía de la Provincia . . . . .	294
" "	" 7190	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Ana M. Salustro de Tristán . . . . .	295
" "	" 7191	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Martha Chagra de Martín . . . . .	295
" "	" 7192	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Nicolás Chocobar . . . . .	295
" "	" 7193	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Blanca Rodríguez de Padhorsky . . . . .	295
" "	" 7194	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Francisco J. Herran . . . . .	296
" "	" 7195	" "	— Designase Int. a la Srta. Alina C. Neyman Prof. de Esc. Provincial de Bellas Artes . . . . .	296
" "	" 7196	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Ricardo Wawrzyniak. . . . .	296
" "	" 7197	" "	— Dáse de baja al Sr. Miguel A. Trovatto de Policía de la Provincia . . . . .	296
" "	" 7198	" "	— Déjase sin efecto desig. de la Sra. María Malamud de Buccianti . . . . .	297
" "	" 7199	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Martha R. Botto de Pocovi . . . . .	297
" "	" 7200	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Mercedes Wierna de Mayzares . . . . .	298
" "	" 7201	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Esperanza H. Touceda de Posadas . . . . .	298
" "	" 7202	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Enrique Pablo Picón. . . . .	298
" "	" 7203	" "	— Designase suplente a la Sra. Blanca R. Rodríguez de Padhorsky en Esc. de Manualidades - General Güemes . . . . .	298
" "	" 7204	" "	— Suprímese en Jurisd. 3 - U. de Org. 7, un cargo de Categ. 18 y 21 - Clase 02 . . . . .	299
" "	" 7205	" "	— Designase con carácter suplente a la Sra. Aida B. Herrera de Albarracín en Esc. de Manualidades de Aguaray . . . . .	299
" "	" 7206	" "	— Apruébase contrato de locación de Serv. entre la Secrét. de E. de Educación y el Sr. Nicolás G. Tolaba . . . . .	300
" "	" 7207	" "	— Apruébase el contrato de locación de Serv. entre la Provincia de Salta y el contador Carlos M. Guzmán . . . . .	301

## RESOLUCION

Nº 499 del 12-1-73	— No se hace lugar a reconsideración presentada por las firmas Panaderías Santa Fe, La Porteña, Las Maravillas y Laureano Martín S.R.L.	302
--------------------	---	-----

## LICITACION PUBLICA

Nº 13485	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	303
Nº 13486	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	303
Nº 13487	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	303
Nº 13488	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	303
Nº 13489	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	303
Nº 13490	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	304
Nº 13491	— Dirección General de Arquitectura . . . . .	304
Nº 13476	— Y. P. F. Lic. 60/793 . . . . .	304
Nº 13475	— Y. P. F. Lic. 60/794 . . . . .	304

	Pág. Nº
Nº 13470 — A. G. A. S. ....	304
Nº 13468 — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria .....	304

**EDICTO CITATORIO**

Nº 13473 — Roberto Carral y otro .....	305
Nº 13474 — Francisca Burgos de Flores .....	305
Nº 13427 — Juan Antonio Avelardo Gallo Torino .....	305

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 13492 — Melida Herrera de Esteban .....	305
Nº 13478 — René Reyes García. Expte. Nº 44242/72 .....	305
Nº 13471 — Ramón Rosa Castro .....	306
Nº 13465 — Urrea, María Teresa Soria de .....	306
Nº 13460 — Melchora Moreno .....	306
Nº 13454 — De Manuel Gorjón y otro .....	306
Nº 13453 — De Néstor Pablo Cabezas .....	306
Nº 13449 — Benancio Ochoa y Fortunata Gutiérrez de Ochoa .....	306

**REMATE JUDICIAL**

Nº 13467 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Tangona Carmelo y otro .....	306
Nº 13466 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boedo Bergesio y Cia. vs. García Domingo .....	306

**CITACION A JUICIO**

Nº 13456 — Carlos Alberto Herrera .....	307
Nº 13448 — Dionisia Miranda de Villena y Jesús Cisneros .....	307

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 13461 — Gómez Pedro Lucio .....	307
------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13477 — Saman Hnos. S. R. L. ....	308
--------------------------------------	-----

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 13484 — San Antonio de Padua. Para el día 28 de enero de 1973 .....	308
Nº 13481 — Club de Pesca El Dorado. Para el día 27 de enero de 1973 .....	309
Nº 13480 — Amado Esper S.A. Para el día 17 de febrero de 1973 .....	309
Nº 13479 — Michel Torino Hnos. A.S. Para el día 5 de febrero de 1973 .....	309

**BALANCE**

Nº 13483 - Vallenar S. A. ....	310
Nº 13482 — Meridiano S. A. ....	313

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7173

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 50-07667/70 y agreg.

VISTO estas actuaciones las que se relacionan con el accidente de trabajo sufrido el día 9/12/70 por el interno en la Dirección General de Institutos Penales, señor Cristóbal Santos Galán, mientras cumplía tareas de albañilería en dicha Institución y como consecuencia del cual se produjo su deceso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de este luctuoso suceso, el referido organismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la madre del extinto, señora Claudia Corimayo, como única derecho habiente, por el importe de \$ 6.000,00 según Liquidación del Accidente practicada por Dirección Provincial del Trabajo a fs. 40;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Institutos Penales a fs. 45, dictamina declarando procedente la liquidación a los derechos habientes del ex interno Cristóbal Santos Galán, de la suma de \$ 6.000,00;

Que de fs. 46 al 59 corren los antecedentes legales de los cuales queda determinada como única derecho habiente la señora Claudia Corimayo, madre del extinto, según lo informado a fs. 60 por el organismo antes citado;

Que a fs. 63, Fiscalía de Gobierno dictamina en los siguientes términos: "1.- Estimo pertinente el pago de la indemnización por el accidente ocurrido al ex penado Cristóbal Santos Galán por el monto fijado en el punto 1º del dictamen de fs. 8 (Ley 18.018, art. 2º (modifica art. 8º apartado a) y 14.467 art. 74). 2.- El monto de la indemnización deberá depositarse en Banco Nación (Suc. Salta) a la orden del Departamento de Accidentes de Trabajo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, calle Junin 1060, Capital Federal (Ley 9.688 y modificatorias; ley 9.233 y decreto nacional 3859/71, art. 9º)";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 del Expte. Cód. 50-07809/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la señora CLAUDIA CORIMAYO, la suma de seis mil pesos (\$ 6.000,00) en concepto de indemnización como única derecho habien-

te del señor Cristóbal Santos Galán, fallecido en accidente de trabajo, con sujeción a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 18.018 y artículo 74º de la Ley número 14.467.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Institutos Penales, la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000,00), con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971", para que ésta a su vez deposite dicho importe en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta) a la orden del Departamento de Accidentes de Trabajo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, calle Junin 1060, Capital Federal (ley 9688 y modificatorias, ley 19233 y decreto nacional 3859/71, artículo 4º) y como perteneciente al derecho habiente de Cristóbal Santo Galán, cuyo beneficiario se indica en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Por Dirección General de Institutos Penales, se informará de lo dispuesto en el presente decreto a la señora Claudia Corimayo en su carácter de madre y única derecho habiente del señor Cristóbal Santos Galán.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferido por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 5 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7174

Ministerio de Economía

Expediente Nº 55-1228/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972 en la suma de \$ 3.600,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, para bienes de inversión, por cuanto dichas partidas se encuentran agotadas a la fecha y otras excedidas en sus disposiciones a consecuencia de los mayores costos de las adquisiciones que se realiza para un normal funcionamiento del citado organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo

10º de la Ley de Presupuesto vigente, por lo que es procedente resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente reuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección de Archivo de la Provincia en la suma de Tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600,00), mediante transferencia del Crédito Adicional:

**Transferir de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13, O.D.F., Nº 51 \$ 3.600

**Para reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, O.D.F. 120 \$ 3.600

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 120 queda ampliada en la suma de Tres mil seiscientos pesos (pesos 3.600,00) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-referido por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

**Dib 'Ashur**

Salta, 5 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7175**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-03626/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita modificación y/o ampliación de artículos del Decreto Nº 7940/59, referidos al Registro de Proveedores del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose actualmente el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección General de Compras y Suministros, se estima de suma conveniencia introducir algunas variantes a la disposición legal que se proyecta modificar, toda vez que de su aplicación en el presente surjan ciertas deficiencias que redundan en forma negativa en la agilitación de trámites de adjudicaciones, contrastando con la dinámica que debe imprimirse a los actos que tiene a su cargo la referida Dirección;

Que sometido el proyecto de modificación de fs. 1 a consideración del Tribunal de Cuentas, el mismo encuentra, atinadas y convenientes las variantes propuestas, cuyo criterio es compartido también por Contaduría General de la Provincia, según su informe de fs. 8;

Por ello, y atento lo requerido por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 9;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 8º del Decreto Nº 7940 de fecha 12 de agosto de 1959, dentro del Capítulo I - Registro de Proveedores del Estado, los que quedarán ajustados a la siguiente redacción:

"Art. 2º — Dirección de Compras y Suministros tendrá a su cargo el Registro de Proveedores del Estado, dando cuenta a las distintas reparticiones que efectúan adquisiciones, de las inscripciones asentadas con indicación número, ramo y demás detalles relativos a la especialidad de los proveedores inscriptos. Tales reparticiones a su vez, requerirán en forma directa, cualquier antecedente que necesitaren relativo a las firmas inscriptas.

"Sin perjuicio de otras condiciones y modalidades que sean indispensables en los registros de esta naturaleza, el mismo se ajustará a las siguientes normas fundamentales:

- a) Llevará un legajo individual de cada firma habilitada, acumulando todos los antecedentes relacionados con su pedido de inscripción, solvencia, cumplimiento de contratos, sanciones aplicadas y demás datos de interés.
- b) Consignará el número de orden de cada proveedor inscripto, en base al cual podrá extenderse un certificado que lo acredite como tal.
- c) Clasificará a los proveedores por su nombre, ramo de explotación, importancia y volumen de producción o venta, lugar de ubicación, radio de actuación y demás especificaciones convenientes.

"Art. 3º — Para ser inscripto en el Registro de Proveedores, se requiere:

- a) Tener casa de comercio o fábrica establecida en el país, con autorización o patente que habilite para comerciar, o ser importadores, agentes, representantes o apoderados de firmas establecidas en el país o en el extranjero.
- b) Proporcionar los informes o referencias que la repartición requiera.
- c) Tener capacidad legal para contratar u obligarse.

No podrán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado:

- 1 Las empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.

- 2 Los inhibidos y los concursados civilmente.
- 3 Las firmas sancionadas por el Poder Ejecutivo y las que fueran sucesoras de éstas y existiese presunción que medie una simulación para eludir los efectos de las sanciones aplicadas a las antecesoras.
- 4 Los intermediarios y los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.
- 5 Los agentes del Estado y las firmas integradas totalmente por los mismos.

"Art. 4º — Serán admitidos sin los requisitos establecidos en el artículo anterior:

- a) Los particulares productores de la mercadería ofrecida.
- b) Los particulares propietarios de la mercadería ofrecida; cuando las circunstancias no hagan sospechar que se trata de cosas adquiridas a título oneroso para lucrar con su enajenación.
- c) Los comerciantes no inscriptos, cuando se encontraren en algunas de las situaciones procedentes.
- d) Cuando la importancia del ramo, características del comercio, etc. no sea corriente que los comerciantes cumplan con dichos requisitos.

La apreciación del caso queda a criterio de la Dirección de Compras y Suministros y sujeta a veredicto final del Poder Ejecutivo.

La Dirección de Compras y Suministros queda facultada para inspeccionar locales y requerir los informes que considere necesarios a los fines de verificar la exactitud de los datos proporcionados para su inscripción. Asimismo queda facultada para realizar inspecciones posteriores, cuando lo crea conveniente, a los efectos de verificar si se mantienen las condiciones necesarias, pudiendo dar de baja a las firmas que no mantengan los requisitos exigidos.

- e) Las personas que deban ser utilizadas como artesanos u obreros en trabajos de poco monto.

"Art. 5º — Para su inscripción en el Registro de Proveedores los interesados deberán presentar una solicitud en la Dirección de Compras y Suministros. La solicitud deberá consignar los siguientes datos.

- a) Nombre de la firma.
- b) Domicilio legal (escritorio, depósito, talleres, etc. y teléfono).
- c) Matrícula de Comercio.
- d) Capital Social.
- e) Patentes que abona.
- f) Bancos con que opera.
- g) Industria o comercio a que se dedica.
- h) Reparticiones provinciales o nacionales de las cuales es proveedor.

"Si es representante de firmas extranje-

ras que tengan su residencia en el exterior, deberá exhibir el original o copia legalizada del Poder de representación concedido.

"Realizada una inscripción, la Dirección de Compras y Suministros notificará a los interesados, informándoles el número que les hubiere correspondido extendiéndoles a su requerimiento, la certificación pertinente con la constancia de su inscripción definitiva. Si la inscripción solicitada fuera rechazada, la resolución correspondiente será comunicada al interesado, quien contra la misma podrá interponer el recurso respectivo.

"El recurso se presentará ante el Ministerio de Economía, previo informe de las Oficinas que sean del caso, será resuelto dentro de los sesenta días de interpuesto, transcurrido cuyo término sin que se confirme el rechazo, quedará sin efecto, debiendo por lo tanto efectuarse automáticamente la inscripción.

"Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán presentar su solicitud de inscripción, dentro de las veinticuatro horas de formuladas sus propuestas.

"Dichos proponentes quedarán inscriptos con carácter provisional al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, pudiendo recaer adjudicación si los antecedentes facilitados resultaren satisfactorios a juicio del mencionado organismo

"Art. 8º — La Dirección de Comercio comunicará a la Dirección de Compras y Suministros las sanciones aplicadas por agio y especulación, y ésta a su vez, elevará al Ministerio de Economía, todos los antecedentes del caso en forma circunstanciada y cronológica a fin de que, previo dictamen de los asesores legales el Poder Ejecutivo resuelva la eliminación o suspensión del Registro de Proveedores. El decreto respectivo será comunicado a la Dirección de Compras y Suministros, quien comunicará de inmediato a quienes sea del caso, a fin de evitar la consideración de las propuestas que pudieran presentarse o haberse presentado.

"Se comunicará también al Superior Gobierno de la Nación, Provincias y Municipalidades de la Provincia.

"En el Registro de Proveedores se anotarán las eliminaciones y penalidades en que hubieren incurrido los licitantes. Las eliminaciones definitivas o transitorias alcanzan a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes para futuras presentaciones".

Art. 2º — La Dirección de Compras y Suministros dispondrá lo necesario a los fines de que dentro de un breve plazo eleve al Ministerio de Economía, un anteproyecto de modificación del Régimen de Compras, el que surgirá de la experiencia acumulada y de las necesidades actuales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 5 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7176

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-03556/72.

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros, de fs. 2 al 3, eleva cotización de seguro, sobre el avión biturbohélice modelo IA-50 G II "Guarani"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la cláusula quinta Garantía por Financiación, último párrafo, "La Compradora se obliga a contratar y mantener en vigencia, por el término que dure la financiación, un seguro de casco contra todo riesgo, por el valor total de la Aeronave, endosado en favor de la Vendedora, en su carácter de acreedor hipotecario";

Que en consideración a esta cláusula legal corresponde la emisión de la disposición pertinente autorizando la contratación de la respectiva póliza con el Instituto Provincial de Seguros;

Por ello, atento a que el presente caso, por su contenido, tiene encuadre legal en el artículo 16, inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente, y lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Velez", Salta, a efectuar la contratación de una póliza de seguro de casco contra todo riesgo, con el Instituto Provincial de Seguros por el valor total de la Aeronave (avión biturbohélice modelo IA-50 G II, "Guarani") de Cuatrocientos tres mil quinientos noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos (\$ 403.593,86) endosado en favor de La Vendedora, en su carácter de acreedor hipotecario, y por el término que dure la financiación de la misma.

Art. 2º — Por Dirección de Presupuesto se preverá el crédito necesario, en el Presupuesto, Ejercicio 1973, a los fines dispuestos por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que la operación del seguro no devengará comisión para ninguna entidad o persona, quedando la misma en beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — El presente decreto será re-

frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Museli  
Dib Ashur

Salta, 5 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7178

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-43.385/72.

VISTO lo solicitado por personal contratado de la Dirección General de Rentas a fs. 1, en el sentido de que se le autorice un reajuste en sus remuneraciones, atendiendo al incremento de sueldos registrado en la Categoría 18 para el personal permanente, Categoría ésta que fuera tomada como índice para fijar el monto de retribución para dicho personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta justo atender favorablemente lo peticionado por los recurrentes ya que al formalizarse los contratos de locación de servicios, mediante decretos Nros. 2534/71 y 2912/71, prorrogados por decretos números 3323/71, 3610/71, 4093/72 y 4416/72, se tomó como índice la Categoría 18 y ésta fue incrementada en el presupuesto vigente de \$ 392,15 a 451,00, en el periodo enero a abril de 1972 y a \$ 519,00 desde mayo del corriente año;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Rentas y el compromiso preventivo para atender este reajuste efectuado por el Departamento Contable del mismo organismo a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores MARTHA SUSANA RODRIGUEZ DE MORIZIO y LIVARDO BARTOLOME FERNANDEZ, que al tenor expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio legal en calle B. Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", por una parte, y los señores MARTHA SUSANA RODRIGUEZ DE MORIZIO, domiciliada en calle Alberdi número 771, L. C. Nº 4.704.602 y LIVARDO BARTOLOME FERNANDEZ, domiciliado en calle Sarmiento Nº 775, L. E. Nº 8.294.289 que en adelante se denominarán "LOS CONTRATADOS", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato



de locación de servicios (modificatorio), sujeto a la siguiente cláusula:

"PRIMERA: El Contratante y Los Contratados disponen modificar la Cláusula Tercera de los contratos aprobados por decretos Nros. 2534/71 y 2912/71, prorrogados por decretos Nros. 3323/71, 3610/71, 4093 y 4416/72 y se deja establecido en la misma que con anterioridad al 1º de enero de 1972 y hasta que se produzca el vencimiento de los mismos se incrementa la remuneración de Los Contratados de Trescientos noventa y dos pesos con quince centavos (\$ 392,15) a Cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$ 451,00) mensuales, por el periodo enero a abril de 1972 y Quinientos diecinueve pesos (\$ 519,00), mensuales, desde mayo del año en curso.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda, señores MARTHA SUSANA RODRIGUEZ DE MORRIZIO y LIVARDO BARTOLOME FERNANDEZ".

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Rentas se procederá a la liquidación de los importes que surjan del reajuste que se dispone en el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 7 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7180

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7626.

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, Dn. Jaime Jiménez Muñoz y atento a lo solicitado por la Dirección de Ceremonial en nota Nº 319 de fecha 5 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, Dn. JAIME JIMÉNEZ MUÑOZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7181

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Agregado Militar de Aire, Mar y Tierra de México, Coronel Gabriel Ortiz Martínez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Agregado Militar de Aire, Mar y Tierra de México, Coronel GABRIEL ORTIZ MARTINEZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7182

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, del señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, doctor Mario Noziglia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, doctor MARIO NOZIGLIA y comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7183

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12.866/72 y 12.866/72 c-rrresp. Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado como Médicos de Guardias en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" durante el mes de agosto del año en curso;

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos, la imputación consignada por la Dirección General de Administración y la Provedencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se cita a continuación, quienes se han desempeñado como Médicos de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistentes en guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.497,30 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con treinta centavos):

Dr. MIGUEL ANGEL FARAH, L. E. número 8.160.734, Reg. Prof. Nº 658, clase 1942, categoría 3, por (6) guardias realizadas los días 2, 9, 16, 20, 23 y 30/6/72, en reemplazo del Dr. Andrés Estrada quien se encontraba con licencia por estudio; por un total de \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos).

Dr. JORGE CAYETANO GONZALEZ, L. E. Nº 8.195.491, Reg. Prof. Nº 687, Clase 1944, categoría 3, por (4) cuatro guardias realizadas los días 3, 6, 10 y 30/8/72, en reemplazo de los Dres. Gustavo Salazar, Eduardo Moisés y José A. Muro, quienes se encontraban con licencia por enfermedad; por un total de \$ 587,60 (Quinientos ochenta y siete pesos con sesenta centavos).

Dra. TERESA HERRERA, L. C. número 4.225.383, Reg. Prof. Nº 642, clase 1941, categoría 3, por (1) guardia realizada el día 7/8/72, en reemplazo del Dr. Eduardo Moisés quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad; por un total de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con noventa centavos).

Dr. JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.264.286, Reg. Prof. Nº 543, clase 1942, categoría 3, por (3) guardias realizadas los días 5, 12 y 19/8/72, en reemplazo del Dr. José D. Ocaña, adscripto a otro servicio; por un total de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con setenta centavos).

Dr. NESTOR BOSERNITZAN, L. E. número 7.978.236, Mat. Prof. Nº 580, clase 1944, categoría 3, por (3) guardias realizadas los días 6, 7 y 14/8/72, en reemplazo del Dr. Pedro A. Alvarez adscripto a Villa Campo Caseros; por un total de \$ 440,70 (Cuatrocientos cuarenta pesos con setenta centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se citan a continuación, quienes se han desempe-

ñado como Médicos de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de agosto del año en curso, en cargos vacantes existentes en el presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 7.975,45 (Siete mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos):

Dr. GABINO PEÑALOZA, L. E. número 7.264.420, Reg. Prof. Nº 617, clase 1942, categoría 3, por un total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. CESAR LOPEZ CROSS, L. E. número 7.973.594, Reg. Prof. Nº 673, clase 1943, categoría 3, por un total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. ERNESTO GOMEZ: L. E. Nº 7.246.701 Reg. Prof. Nº 668, clase 1931, categoría 3, por un total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. OSCAR GUEVARA: L. E. Nº 8.166.546, Reg. Prof. Nº 676, clase 1944, categoría 3, por un total de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Dr. JORGE OSVALDO LEVY BIACETTI, L. E. Nº 8.173.015, Reg. Prof. Nº 566, clase 1945, categoría 3, por un total de pesos 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con nueve centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1. Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C. PANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7184

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros: 10364/72 - 66; 09861/72 - 66; 13739/72 - 66 (Corresp. 1); 11042/72 - 66; 10728/72 - 66; 10020/72 - 66; 09683/72 - 66; 13040/72 - 66; 12948/72 - 66; 12527/72 - 66; 09553/72 - 66 (Corresp. 1); 11134/72 - 66 y 13713/72 - 66.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dependiente de la Unidad de Organización 3, solicita designaciones a favor de diverso personal, con el propósito de asegurar el funcionamiento

to adecuado, en concordancia con las prestaciones de servicios requeridas; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y del informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones de los señores QUINTANA VIRGILIO GUILLERMO y PEDROZO OSCAR LEONCIO, dispuestas por el artículo 2º del decreto Nº 3295/71, en las categorías 23, Subparcial 02, como Celadores de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; en razón de que los mismos no se hicieron cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, al siguiente personal, en las categorías, subparciales, funciones y a partir de la fecha en que los mismos comiencen a prestar servicios:

Srta. MENDOZA SARA MARGARITA, L. C. Nº 5.415.538, clase 1947; en la categoría 23, Subparcial 02 (Auxiliar Contable), en vacante de presupuesto.

Sra. CACERES DE LIZONDO ANA VALENTINA, L. C. Nº 3.321.916, clase 1936; en la categoría 23, Subparcial 02 (Celadora) del Hogar Cuna, en vacante de presupuesto.

Sr. APARICIO LUIS ERNESTO, L. E. Nº 5.586.312, clase 1934; en la categoría 23, Subparcial 02 (Celador) del Hogar "Michel Torino" de Cerrillos, en vacante de presupuesto.

Sr. VELAZQUEZ DOROTEO, L. E. número 4.620.665, clase 1947; en la categoría 23, Subparcial 02 (Celador) del Hogar "M. Torino" de Cerrillos, en vacante de presupuesto.

Srta. PALACIOS ANICETA, L. C. número 6.047.370, clase 1944; en la categoría 23, Subparcial 02 (Auxiliar de Estadística), en vacante de presupuesto.

Sr. DIAZ ROBERTO RODOLFO, L. E. Nº 8.527.687, clase 1951; en la categoría 23, Subparcial 02 (Celador) del Instituto "San José" de San Lorenzo, en vacante de presupuesto.

Sr. MAMANI HUGO FRANCISCO, L. E. Nº 8.171.400, clase 1945; en la categoría 23, Subparcial 11 (personal de serv. generales) del Hogar "D. Michel Torino" de Cerrillos, en vacante de presupuesto.

Sr. GONZA ANIBAL SIMÓN, L. E. número 4.744.297, clase 1945; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "M. Torino" de Cerrillos, en vacante de presupuesto.

Sra. SOSA DE CARPI MIRIAN MERCED, L. C. Nº 6.344.481, clase 1940; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi", en vacante de presupuesto.

Srta. CESPEDES ELSA ENRIQUETA, D. N. de I. Nº 11.295.104, clase 1953; en la ca-

tegoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, en vacante de presupuesto.

Sra. MORALES DE SERRANO CAROLINA, L. C. Nº 4.144.618, clase 1948; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar Cuna, en vacante de presupuesto.

Sr. MERCADO CARLOS ALBERTO, L. E. Nº 8.387.180, clase 1950; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. M. Torino" de Cerrillos, en vacante de presupuesto.

Sra. RUIZ DE HERRERA FELIPA MAGDALENA, L. C. Nº 4.520.445, clase 1947; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, en vacante por creación.

Sr. SOLIS RAMON UBALDO, L. E. número 7.246.460, clase 1937; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Michel Torino" de Cerrillos, en vacante por creación.

Sra. REALES DE DUARTE MARIA, L. C. Nº 5.112.430, clase 1945; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. L. Linares" de La Caldera, en vacante por creación.

Srta. CHOQUE CANDIDA, L. C. número 6.194.964, clase 1948; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar de La Merced, en vacante por creación.

Sr. GODOY LORENZO BARTOLOME, L. E. Nº 7.674.638, clase 1950; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar Cuna, en vacante por creación.

Sr. LOPEZ JOSE ANTONIO, L. E. número 8.176.116, clase 1946, en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Michel Torino" de Cerrillos, en vacante por creación.

Sr. BRITES MIGUEL ANGEL, L. E. número 8.459.866, clase 1951; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Michel Torino" de Cerrillos, en vacante por creación.

Sra. RUSSO DE CHOCOBAR MARIA ANA, L. C. Nº 1.791.449, clase 1935; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi", en vacante por creación.

Sr. LOZANO LUCIO ALBERTO, L. E. número 10.148.947, clase 1951; en la categoría 23, Subparcial 11 (Personal de serv. generales) en el Hogar "San José" de San Lorenzo, en vacante por creación.

Sr. DIEZ OSCAR MARCELO, L. E. número 8.555.666, clase 1951; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "San José" de San Lorenzo, en vacante por creación.

Sr. YAÑEZ BENITEZ JOSE LUIS, L. E. Nº 10.976.985, clase 1953; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "San José" de San Lorenzo, en vacante por creación.

Sra. VELARDE DE ARGUELLO DESIDERIA BERTA, L. C. Nº 1.736.432, clase 1934;

en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar de La Merced, en vacante por creación.

Sr. ZURITA MANUEL A., L. E. número 8.179.306, clase 1947; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Michel Torino" de Cerrillos, en vacante por creación.

Sr. LUNA ANGEL ANTONIO, L. E. número 7.255.560, clase 1940; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "M. Torino" de Cerrillos, en vacante por creación.

Sr. CONTRERAS JOSE RAUL, L. E. número 7.221.614, clase 1930; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el hogar de La Merced, en vacante por creación.

Sr. MARTIN CARLOS MARIA, L. E. número 8.176.034, clase 1946; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. L. Linares" de La Caldera, en vacante por creación.

Srta. MORALES AMALIA ESPERANZA, L. C. Nº 6.345.876, clase 1940; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar "Dr. L. Linares" de La Caldera, en vacante por creación.

Sra. REYNOSO DE IVETICH SOCORRO, L. C. Nº 4.637.373, clase 1943; en la categoría 23, Subparcial 11 (Pers. serv. generales) en el Hogar Cuna, en vacante por creación.

Art. 3º — Designase en carácter de traslado a partir del 1º de diciembre del año en curso, en categoría 21, Subparcial 11, en cargo vacante de presupuesto, personal de servicios generales al Sr. GUTIERREZ VALENTINO, L. E. Nº 7.231.682, clase 1933, empleado jornalizado de A.G.A.S. que se desempeñaba en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en calidad de adscripto.

Art. 4º — Designase en carácter de traslado a partir del 1º de diciembre del año en curso, en la categoría 21, Subparcial 11, en cargo vacante de presupuesto, personal de servicios generales, a los señores PASTRANA CESAR OSCAR, L. E. Nº 3.909.288, clase 1926 y BONIFACIO GREGORIO, L. E. Nº 3.884.862, clase 1915, empleados jornalizados afectados al Plan de Obras, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, quienes se desempeñaban en calidad de adscriptos.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (Interino).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7185

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.837/72 - Cód. 66.

VISTO la comunicación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación por la que se acepta el ofrecimiento formulado oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Salta, de que la misma sea "Sede de la Segunda Reunión Nacional de Desarrollo de Comunidades"; y

CONSIDERANDO:

Que ha correspondido a la Provincia de Salta la designación para la segunda parte de la Reunión Nacional, sobre temas de Desarrollo de Comunidades y Asuntos Indígenas, en la segunda quincena del mes de noviembre;

Que tal designación significa reconocer la labor que realiza el Ministerio de Bienestar Social a través de la Dirección General de Promoción en las tareas de desarrollo comunitario en los sectores socioeconómicos marginados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por intermedio de la Dirección General de Promoción, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, tómense todos los recaudos necesarios para la realización de las Jornadas de Desarrollo de Comunidades y Asuntos Indígenas, a llevarse a cabo en esta ciudad en el transcurso de la segunda quincena del mes de noviembre del año 1972. Los funcionarios asistentes serán huéspedes oficiales de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, estimado en un monto máximo de (Cuarenta mil quinientos treinta pesos) \$ 40.530, deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Por los gastos reales efectuados, la Dirección General de Promoción deberá elevar una rendición de cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, quien previa imputación definitiva del gasto, derivará las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su libramiento y posterior pago directo a los acreedores que resultaren.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7186**

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-1087/72; 1178/72 y 1307/72.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cancelación de las facturas correspondientes a fs. 2/12 presentadas por LRI Radio "El Mundo" de Buenos Aires, en concepto de promoción de la Provincia de Salta en el programa Argentinísima, irradiado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso y cuyo importe total asciende a la suma de \$ 135.114,72;

Por ello; atento a las Ordenes de Publicidad Nros. 0741 - 0703 y 0907, corrientes a fs. 1, 5 y 9, y a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 13 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma total de Ciento treinta y cinco mil ciento catorce pesos con setenta y dos centavos (\$ 135.114,72), en concepto de promoción de la Provincia de Salta en el programa "Argentinísima", irradiado por LRI RADIO "EL MUNDO", Maipú Nº 555, Buenos Aires, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, según facturas 889-A; 1030-A y 1080-A.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidez por su Tesorería General, la suma de Ciento treinta y cinco mil ciento catorce pesos con setenta y dos centavos (pesos 135.114,72) a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, O.D.F. 45 Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7187**

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/33216/72.

VISTO las actuaciones sumariales instruidas por la Administración General de Aguas de Salta con motivo del accidente automovilístico ocurrido el día 13 de se-

tiembre de 1972 entre la Estanciera IKA, modelo 1966, Patente Nº A-002484, conducida por el chofer Héctor Alemán, ambos dependientes del mencionado organismo y el camión marca Mercedes Benz, Modelo 1971, Patente Nº A-025149, de propiedad de Dn. Martín Diego Gomez, L. E. número 7.234.373; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de llegar a un entendimiento privado y evitar recurrir a la instancia judicial para el resarcimiento del daño y perjuicios ocasionados, el señor Martín Diego Gómez formuló ante la Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta, una propuesta de transacción por la cual solicita se le pague la suma total y única de \$ 7.780, a cambio de lo cual desiste de toda acción por daños y perjuicios, lucro cesante y cualquier otro concepto;

Que, las particularidades del caso, las riesgosas contingencias y ulterioridades emergentes de una demanda judicial en contra del organismo oficial, hacen aconsejable y conveniente la aceptación de la propuesta de transacción ofrecida;

Por ello, atento los términos de las Resoluciones Nros. 673/72 y 806/72 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 673/72 y 806/72 le la Administración General de Aguas de Salta, cuyos textos se transcriben:

"Resolución Nº 673. Expediente número 34-31705/72. Aprobación propuesta señor Martín Diego Gómez. VISTO el presente expediente relacionado con actuaciones producidas con motivo del accidente ocurrido el día 13-9-72 en la Ruta Nacional Nº 34 a la altura del km. 23 donde colisionara la Estanciera IKA, Chapa Nº A-002484, propiedad de esta Administración, a cargo del chofer señor Héctor Alemán, afectado juntamente con el mencionado vehículo, a los "Estudios de los Recursos Hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo", con el camión chapa Nº A-025149 propiedad del señor Martín Diego Gómez, presentación efectuada por éste a fs. 5/31 y considerando: Que la misma es en todas luces conveniente a los intereses de la Participación, conforme se desprende del dictamen de Asesoría Letrada de A.G.A.S., atento a lo informado por División Máquinas, Talleres y Equipos a fs. 8/34 y Departamento Contable, no encontrándose constituido el Consejo General, en uso de las facultades que la son propias el

**Administrador General de Aguas de Salta**

**RESUELVE:**

"Artículo 1º — Aprobar, ad-referendum del Ministerio de Economía, la propuesta presentada a fs. 5/31 por el propietario del

camión marca Mercedes Benz 1114, chapa del Registro Nacional de la propiedad del Automotor Nº A-025149, señor Martín Diego Gómez, en mérito a ser la misma conveniente a los intereses de la Repartición de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 7/32 e informado por División Máquinas, Talleres y Equipos a fs. 8/34 de estas actuaciones.

"Art. 2º — Autorizar a Departamento Contable a liquidar a favor del señor Martín Diego Gómez, ratificado que sea el convenio aprobado en el art. 1º, la suma de \$ 7.780 (Pesos ley 18.188, Siete mil setecientos ochenta) en concepto de cancelación y pago de gastos de reparación del camión de su propiedad, marca Mercedes Benz 1114, Chapa Nº A-025149, con intervención de Asesoría Letrada a los fines de la confección del acta respectiva indicada en el punto 3º del dictamen de fs. 5/31.

"Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, se imputa a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5 "Honorarios y Retribución a Terceros."

"Art. 4º — Notifíquese a quienes corresponda y dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General.

"Despacho, Octubre 30 de 1972, firmado: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador General A.G.A.S., JAVIER A. PAZ SARAVIA, Secretario General A.G.A.S."

"Resolución Nº 806, Expediente Nº 34-33216/72 Modificación Artículo 3º de Resolución Nº 673. VISTO el presente expediente en el que ha recaído la Resolución Nº 673 dictada por esta Administración con fecha 30-10-72, cuya copia corre a fs. 4º, atento a lo informado por Departamento Contable a fs. 49, no encontrándose constituido el Consejo General, en uso de las facultades que le son propias, el

**Administrador General de Aguas de Salta**  
**RESUELVE:**

"Artículo 1º — Modificar el art. 3º de la Resolución Nº 673, dictada por esta Administración con fecha 30-10-72, cuya copia corre a fs. 46, dejando establecido que el gasto que demande se imputa a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 14, "Multas e Indemnizaciones.

"Art. 2º — Tome razón Departamento Contable.

"Art. 3º — Dar cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General. Despacho, 29 de Noviembre de 1972. Firmado: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador General A.G.A.S."

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida indicada en el art. 1º de la Resolución Nº 806/72 transcrita en segundo término del artículo 1º precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7188

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-99099.

VISTO la nota Nº 167 de fecha 9 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 3 de noviembre del corriente año, el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular señor JESUS VICENTE PLAZA, C. 1948, M. I. número 4.708.111, que revistaba en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7189

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-96542.

VISTO la nota Nº 143 de fecha 7 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 27 de setiembre del corriente año, el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1876), por fallecimiento de su titular don NICACIO LOPEZ, C. 1935, M. I. Nº 7.239.334, quien revistaba en la Comisaría Guardia del Monte.

Art. 2º — Declárase vacante a partir del día 5 de octubre del año en curso, el cargo de Cabo, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3083), por fallecimiento de su titular don MANUEL ESPINOZA, C. 1931, M. I. número

7.233.839, quien revistaba en la Comisaría Seccional Segunda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7190

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7185.

VISTO la nota de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA SALUSTRO DE TRISTAN, al cargo de profesora interina de la cátedra de Castellano de 4to. año "A", (turno noche) con 3 horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, a partir del día 22 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7191

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7377.

VISTO la nota E.A.A. Nº 239, de fecha 17 de octubre del año en curso y disposición Nº 16 del 16-X-72, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Martha Chagra de Martín,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARTHA CHAGRA DE MARTIN, al cargo de profesora interina de la cátedra de Matemática, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en los cursos que seguidamente se detallan, a partir del día 18 de setiembre del año en curso:

2do. año, 3ra. división (turno noche), con cuatro (4) horas semanales.

3er. año, 2da. división (turno noche), con cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7192

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-14972.

VISTO la nota de fecha 6 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor NICOLAS CHOCOBAR, al cargo de Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7193

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7368

VISTO la nota fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Campo Santo, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra interina de ese establecimiento educativo, señora Blanca Rodríguez de Padhorsky;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora BLANCA RODRIGUEZ DE PADHORSKY, al cargo de maestra interina de Corte y Confección de la ESCUELA DE MANUALIDADES - FILIAL CAMPO SANTO, a partir del día 16 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli  
Palacios**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7194**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7410

VISTO la nota de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Francisco Herrán;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO JUAN HERRAN, al cargo de profesor interino de la cátedra de francés de 1er. año, (turno noche), con dos (2) horas semanales de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" de esta ciudad, a partir del día 19 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli  
Palacios**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7195**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7529

VISTO la nota de fecha 8 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ALINA CARMEN NEYMAN, clase 1934, M.I. Nº 1.391.011, diploma superior de estudios franceses moderno, Alianza Francesa de París, como profesora de la cátedra de francés en 1er. año, (turno noche), con dos (2) horas semanales en la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" de esta ciudad, a partir del 7-XI-72 y en vacante por renuncia del profesor Francisco Juan Herrán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli  
Palacios**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7196**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. 50-14.715

VISTO la nota de fecha 9 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor RICARDO WAWRZYNIAK, al cargo de Sub-Auxiliar de Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7197**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-91.682



VISTO la nota Nº 151 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 1º de noviembre del corriente año, al Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 4004) don MIGUEL ANGEL TROVATTO, C. 1945, M.I. Nº 8.174.089, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7198**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7008

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el profesorado de Jardín de Infantes solicita la designación, con carácter de suplente, de una profesora para la cátedra de Sociología de la Educación, en 2do. año, 2da. división (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, en el citado establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha asignatura y curso fue designada oportunamente por decreto Nº 5140 de fecha 5-VII-72, la señora María Malamud de Buccianti;

Que en las presentes actuaciones, la señora de Buccianti solicita licencia por razones particulares en la asignatura de referencia, trámite éste que es cursado a la Dirección General de Administración de Personal para su informe técnico respectivo, quien manifiesta a fs. 4 que no es posible la concesión de la licencia solicitada por cuanto las reglamentaciones legales vigentes establecen condiciones de titularidad y antigüedad para su otorgamiento;

Que a fs. 5 la profesora señora de Buccianti, es notificada de lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, solicitando consecuentemente la misma, se deje sin efecto su designación en tal asignatura;

Por ello; atento a la elevación efectuada por el organismo recurrente a fs. 6, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto y a su pedido, a partir del día 1º de agosto del año en curso, la designación dispuesta por decreto Nº 5140 de

fecha 5-VII-72, a favor de la señora MARIA MALAMUD DE BUCCIANTI, para desempeñarse como profesora interina de la cátedra de Sociología de la Educación, en 2do. año, 2da. división (turno tarde), con dos (2) horas semanales, en el Profesorado de Jardín de Infantes y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase a la señorita NORA DOLORES RESINA, clase 1946, M.I. Nº 5.152.176, profesora de Pedagogía, en el cargo de profesora interina de Sociología de la Educación, 2do. año, 2da. división (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, en el Profesorado de Jardín de Infantes, desde el 1º-VIII-72, hasta el 31-XII-72, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la señora María Malamud de Buccianti. La presente designación se efectúa de acuerdo con la aclaración formulada a fs. 7 y a los planes de estudio aprobados por decreto 4264/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Palacios**

Salta, 11 de diciembre de 1972

**DECRETO Nº 7199**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7542

VISTO la nota Nº 42 de fecha 15 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Martha R. Botto de Pocovi;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARTHA R. BOTTO DE POCovi, al cargo de profesora interina de la cátedra de inglés de 1er. año, 2da. división, (turno mañana), con tres (3) horas semanales, de la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" de esta ciudad, a partir del día 14 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Palacios**

Salta, 11 de diciembre de 1972

## DECRETO Nº 7200

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7549

VISTO la nota Nº 729 de fecha 20 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra de ese establecimiento educativo, señora Mercedes Wierna de Maizares,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MERCEDES WIERNA DE MAIZARES, al cargo de maestra titular de Tejidos y Encajes de la ESCUELA CENTRAL DE MANUALIDADES "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" de esta ciudad, a partir del 1º-XII-72, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

## DECRETO Nº 7201

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7473

VISTO la nota de fecha 30 de octubre del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Esperanza H. Touceda de Posadas,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ESPERANZA H. TOUCEDA DE POSADAS, al cargo de profesora interina de la cátedra de inglés de 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

## DECRETO Nº 7202

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7478

VISTO la nota de fecha 20 de octubre del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, Dr. Enrique Pablo Picón;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ENRIQUE PABLO PICON, al cargo de profesor interino de las cátedras y cursos que seguidamente se detallan de la ESCUELA DE COMERCIO "SAN FRANCISCO SOLANO" de El Galpón, a partir del 3-X-72:

Merceología: 5to. año, única división, con cuatro (4) horas semanales.

Merceología: 4to. año, única división, con cuatro (4) horas semanales.

Física: 4to. año, única división, con dos (2) horas semanales.

Física Química: 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales.

Instrucción Cívica: 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales.

Zoología: 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

## DECRETO Nº 7203

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7354

VISTO la nota de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes, aten-

to a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora BLANCA ROSA RODRIGUEZ DE PADHORSKY, clase 1937, Mat. Ind. número 3.549.045, como maestra de Corte y Confección, (turno tarde), en la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes, a partir del 16-X-72 y mientras la maestra titular, señorita Nelly Ignocencia Rodríguez se encuentre a cargo de la Dirección.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7204

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-61.273

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con un reajuste presupuestario a realizar en la planta permanente de personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a fin de pobilitar la designación de dos empleados en categoría 23-02, tomando los cargos categoría 18 y 21 vacantes, por fallecimiento de sus anteriores titulares señoritas Luisa Elena Castellí y Gloria Lucía Agüero, cuyo descongelamiento fuera dispuesto por decreto Nº 6653 del 24 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de referencia resultan necesarias realizar por razones de servicio en el citado organismo;

Que a fs. 18 del Expte. Nº 52-61273, la Dirección General de Administración de Personal, informa con respecto a la viabilidad de las designaciones solicitadas;

Que asimismo en las presentes actuaciones, se agregan los exámenes de competencia rendidos por los postulantes a cubrir dichos cargos, por lo que correspondería realizar el ajuste presupuestario respectivo a tal efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense con vigencia al 1º de noviembre del año en curso en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, un cargo de categoría 18 y uno de categoría 21, ambos de clase 02, disponiéndose la siguiente economía por no inversión, conforme al detalle de cuentas que se indica:

Final. 1 - Func. 90 - Sec. 0 - Sect. 1 -

Principal. 1 - Parcial 1 - Sub-parcial 02	\$ 1.994,00
Parcial 2 - Sub-parcial 02	„ 166,16
Parcial 5	„ 280,82
Parcial 6	„ 75,60

\$ 2.516,58

Creándose en reemplazo de dichos cargos, dos categorías 23, clase 02, y a partir de la misma fecha, cubriéndose esta creación de la economía determinada precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que la diferencia de Ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 184,58) que surge de la economía dispuesta en el artículo 1º y el costo de los cargos creados, se destinará a integrar el total de dichas economías en el rubro "Personal" fijada en el artículo 2º de la Ley Nº 4484.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente la respectiva O.D.F., debiendo tomar conocimiento de este decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 4º — Designase en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas al Personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Categoría 23 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, a partir de la fecha que tome servicios y en mérito a lo dispuesto precedentemente:

- A la señorita ANGELA MIRIAN SOLALICUE, C. 1954, D.N.N. Nº 11.081.438 (Bachiller).
- Al señor ALBERTO LOPEZ, C. 1931, M. I. Nº 7.223.191.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENCERG

Museli

Sosa

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7205

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7135

VISTO la nota de fecha 30 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Aguaray, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señora AIDA BEATRIZ HERRERA

DE ALBARRACIN, clase 1943, Mat. Ind. Nro. 4.490.235, como maestra de Corte y Confección y Lencería, (turno tarde), en la ESCUELA DE MANUALIDADES - FILIAL AGUARAY, a partir del 18-IX-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la señora Elvira Cleofé Guaytina de Argañaraz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7206

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6564

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el señor Nicolás Genaro Tolaba; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA y el señor NICOLAS GENARO TOLABA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y el señor NICOLAS TOLABA, por sus propios derechos, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.443.587, con domicilio real en calle Ameghino 901, de la ciudad de General Güemes, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para que preste servicios como ordenanza a las órdenes y relación inmediata de la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "EL CONTRATADO" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la administración provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamen-

te entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de diez (10) meses corridos a partir del 1º de marzo de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga: 1) prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los trabajos que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la administración pública provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE".

"En tal caso se abonará a "EL CONTRATADO" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "EL CONTRATADO" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos dos pesos (\$ 402,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con aquéllas.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "EL CONTRATADO" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "EL CONTRATADO" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"NOVENA: "EL CONTRATADO" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse

como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales, o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si se considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "EL CONTRATADO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "EL CONTRATADO" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la ley impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados del distrito del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23, de la ciudad de Salta y "EL CONTRATADO" en Ameghino Nº 901, de la ciudad de General Güemes.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Pcia., sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los un (1) día del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Prof. Néstor Oscar Palacios, Secretario de Estado de Educación y Cultura. - Fdo.: Nicolás Genaro Tolaba".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma:

- Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Carácter 1 - O.D.F. 116, Ejercicio 1972 \$ 4.020,00
- Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Ca-

rácter 1 - O.D.F. 116, Ejercicio 1972 \$ 335,00  
\$ 4.355,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Museli

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7207

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7627

VISTO la nota elevada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior corriente a fs. 1, mediante la cual solicita la contratación de servicios de un profesional para que se desempeñe como jefe del Departamento de Administración del citado organismo creado por decreto Nº 7093 del 28-XI-72; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el art. 6º del citado decreto y a la inexistencia del cargo respectivo en el actual presupuesto, procede aprobar el contrato corriente en estos obrados, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el C. P. N. Carlos Marcelo Guzmán;

Por ello, y atento a la imputación del gasto correspondiente dado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y el Contador Público Nacional CARLOS MARCELO GUZMAN, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el señor CARLOS MARCELO GUZMAN, C. 1949, M.I. Nº 6.611.653, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Ejército de los Andes Nº 71 de esta ciudad, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para que preste servicios en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior desarrollando las tareas de Jefe del Departamento de Administración de la misma.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, EL CONTRATADO por disposi-

ción del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, medianamente únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º-XII-72 hasta el 31-XII-72, con opción a prórroga por el término de tres (3) meses a partir de su vencimiento, y en caso de común acuerdo entre las partes, el mismo podrá prorrogarse sucesivamente.

“CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada horaria de labor que le fije el organismo donde se encuentre prestando sus servicios.

“QUINTA: Por los servicios que preste EL CONTRATADO en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución, la suma de Un mil trescientos tres pesos (\$ 1.303,00), más la doceava parte de dicho monto en concepto de sueldo anual complementario.

“SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin EL CONTRATADO autoriza a LA CONTRATANTE a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“SEPTIMA: LA CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de Viáticos y Movilidad.

“OCTAVA: EL CONTRATADO durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA CONTRATANTE, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá rescindirlo por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo y bien si considerase que los servicios de EL CONTRATADO no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le

acuerda la cláusula anterior, LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, cuando EL CONTRATADO incurriera en el mes, en las siguientes insatisfacciones a sus tareas:

“a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso.

“b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

“DECIMA PRIMERA: A su vez, EL CONTRATADO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a LA CONTRATANTE mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

“DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de EL CONTRATADO la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

“DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: LA CONTRATANTE en Mitre Nº 23, Salta y EL CONTRATADO en Avda. Ejército de los Andes Nº 71, también de esta ciudad de Salta.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

“Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura - Fdo.: Cont. Púb. Nac. CARLOS MARCELO GUZMAN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 8 y 9, Carácter 1 - O.D.F. Nº 117 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

## RESOLUCION

Salta, 12 de enero de 1973

RESOLUCION Nº 499

Dirección de Comercio

VISTO, el recurso de reconsideración presentado por algunas firmas de industriales panaderos en contra de la Resolución Nº 431 de fecha 19 de diciembre de 1972, emanada de esta Dirección;

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada ha sido analizada por Asesoría Letrada de esta Dirección, declarando a la misma legal y razonable,

**El Director de Comercio****RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por las firmas Panadería Santa Fe, La Porteña, Las Maravillas y Laureano Martín SRL en contra de la Resolución Nº 431/72 de esta Dirección.

2º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Libro copiatorio de la Dirección de Comercio y archívese.

**FIGUEROA****LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 13485 F. Nº 1661

Gobierno de la Provincia de Salta.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 181 - DOS AULAS TIPO RURAL".

Ubicación: Los Noques, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 109.073,75.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.090,74.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 31 de enero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 50.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13486 F. Nº 1662

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION TINGLADO COMPLEJO EDUCATIVO".

Ubicación: Apolinario Saravia, Dto. Anta (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 331.477,01.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.314,77.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 31 de enero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13487 F. Nº 1663

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA PROVINCIAL Nº 66 Dr. FACUNDO DE ZUVIERA".

Ubicación: Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 440.334,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.403,34.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 2 de febrero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 85.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13488 F. Nº 1664

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 76 TIPO TRES AULAS".

Ubicación: Rivadavia, Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 188.307,94.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.883,08.

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 31 de enero de 1973, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13489 F. Nº 1665

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL TIPO RURAL Nº 217".

Ubicación: La China, Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 160.415,86.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.604,16.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 31 de enero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13490 Fac. Nº 1666

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Capilla y Pabellón Religiosas en Hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 345.729,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.457,29.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 30 de enero de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

D. V. \$ 14,80

e) 16 al 22-1-73

O. P. Nº 13491 Fac. Nº 1667

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA

Obra: Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural de 1 y 2 Aulas, Nros. 146, 323, 328, 237, 309 y 106.

Ubicación: El Morenillo - Cañada de las Juntas - El Algarrobal - Finca Santa Ana - Cámara - Los Baños Dpto. Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 913.733,78.

Garantía de la Propuesta: \$ 9.137,34.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 7 de febrero de 1973. Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

D. V. \$ 14,80

e) 16 al 24-1-73

O. P. Nº 13476 Fac. Nº 1659

Licitación Pública Nº 60/793/72

"TRANSPORTE DE PERSONAL DEURNO, POR TURNOS, FAMILIARES Y ESTUDIANTES EN ZONA CENTRAL Y NORTE".

Apertura: 6 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte Campamento Vespucio Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almacénaje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13475 Fac. Nº 1660

Licitación Pública Nº 60/794/72

"CONTRATACION DOS MAQUINAS TOPADORAS IGUALES O SIMILARES A LAS CATERPILLAR D8-H DE 270 HP".

Ajertura: 2 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte, Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almacénaje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta. Divisional YPF Córdoba, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13470 Fac. Nº 1658

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS

PUBLICAS

— A.G.A.S. —

Licitación Pública

Obra: AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE PARA LOS BARRIOS DE LAS VILLAS BEBA Y JOSEFINA, Rosario de la Frontera.

Ubicación: Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: \$ 179.126,71 (Ciento setenta y nueve mil ciento veintiséis con setenta y un centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 1.791,26 (Un mil setecientos noventa y uno con veintiséis centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 9 de febrero de 1973 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General

Salta, febrero de 1973

Imp. \$ 14,60

e) 11 al 19-I-73

O. P. Nº 13468 Fac. Nº 1657

Licitación Pública Nº 60/793/72

"TRANSPORTE DE PERSONAL DEURNO, POR TURNOS, FAMILIARES Y ESTUDIANTES EN ZONA CENTRAL Y NORTE".

Apertura: 6 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte Campamento Vespucio Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almacénaje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80

e) 12 al 25-I-73

Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

I.N.T.A.

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 811

Expediente Nº 112.677/72.

Llámanse a licitación pública para el día 14 de febrero de 1973 a las 10 horas para la ejecución de la obra "PERFORACIONES, EQUIPO DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" en la E.E.R.A. SALTA, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 446.790.



Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien pesos (\$ 100) siendo la garantía que deberá constituirse de Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con noventa centavos (\$ 4.467,90).

**Serafin Oscar Fernández**

Jefe División Compras y Suministros

Imp. \$ 16,-

e) 11 al 24-I-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13474

S. C. Nº 0533

Ref.: Expte. Nº 34-22285/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. FRANCISCA BURGOS DE FLORES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8.000 m<sup>2</sup>. del inmueble denominado "Las Cañitas" Lote Nº 167, catastro Nº 647 ubicado en El Barrial —Departamento de San Carlos— con una dotación de 0,42 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas. Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13473

S. C. Nº 0532

Ref.: Expte. Nº 34-24207/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los

Sres. ROBERTO CARRAL y CLAUDIA FLORES DE CARRAL, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3.8860 has. del inmueble denominado "BUENA VISTA", Lote Nº 61, catastro Nº 438, ubicado en el Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,04 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Tercera Sección y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13472

S. C. Nº 0531

Ref.: Expte. Nº 34-22286/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. ELEUTERIO FLORES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,4940 has. en el Lote Nº 181 (2), catastro Nº 212, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,31 l/seg. a derivar del río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz del cual se desprende la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas. Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 13492

T. Nº 1905

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez Civil y Comercial de 1ra. Inst. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIDA HERRERA DE ESTEBAN a fin haga valer su derecho en el Expte. Nº 8761 de su juicio sucesorio. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista, con habilitación feria enero 1973.

Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevhere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 29-I-73

O. P. Nº 13478

T. Nº 1899

El señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RENE REYES GARCIA, Expte. Nº 44.242/72 para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 28 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 26-I-73

O. P. Nº 13471 T. Nº 1894

El señor Juez de 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Castro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la FERIA. Salta, diciembre 27 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-I-73

O. P. Nº 13465 T. Nº 1890

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "SU-CESORIO DE URREA, MARIA TERESA SOR-RIA DE", Expte. Nº 48904/72, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria judicial para publicación de edictos. Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13460 T. Nº 1885

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELCHORA MORENO o MELCHORA MO-RENO SARAVIA, expediente Nº 8102/72, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la FERIA del mes de enero. Salta, 27 de diciembre de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. publíquese por diez días.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-I-73

O. P. Nº 13454 T. Nº 1881

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación en expediente 44.132/72. Sucesorio de Manuel Gorjón y María Alvares de Gorjón, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Habilitase la FERIA de enero pxmo. Salta, diciembre 12 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-1-73

O. P. Nº 13453 T. Nº 1880

Gregorio R. Aráoz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "CABEZAS, Néstor Pablo" Expte. Nº 42.529/72. Habilitase la FERIA de enero. Salta, diciembre 29 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-1-73

O. P. Nº 13449 T. Nº 1875

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENANCIO OCHOA y FORTUNATA GUTIERREZ DE OCHOA para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.

Expte. Nº 36.793/69. Los edictos se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista; habilitándose la feria de enero. Salta, diciembre 22 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 16-I-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13467 T. Nº 1892

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de febrero de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 3.733,32 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Nogales entre las calles las de Almendros y Avenida Uruguay. Medidas: 10 mts. de frente por 39 de fondo, Sup. Total 390 mts.2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana 25, Sección K, Catastro Nº 25.351. Títulos registrados a Folio 383, Asientos: 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Libro 199 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. TANGONA CARMELO y YESSA DE TANGONA, Prep. Via Ejec. y Emb. Prev., Expediente Nº 60.422/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Cítese a los acreedores embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de Ley: ROSALIA GABANTI de ZANNIER; RUIZ MORENO D'ANDREA y Cia. S.R.L.; FRANCISCA MORENO GARCIA de ZOTTO; BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y ROBERTO RUIZ. Con habilitación de feria, para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13466 T. Nº 1891

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las 2/3 partes del valor fiscal, que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Suc. de Domingo García. I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja, entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte Prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud calle Rioja; Este Prop. de Manuel Moreno y Oeste Prop. de Yañez y Agustín Bisnara. Superficie 266,52 m2. o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrados. Nomenclatura Catastral: Sección E; Manzana 50; Parcela 21; Partida número 1343. Títulos registrados a Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Ca-

pital. Base \$ 2.933,32. II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral. Sección E; Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10598. Superficie 1.630,35 m<sup>2</sup>, según Catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO y Cia. vs. GARCIA DOMINGO - Liquidación de Cuentas, Reconocimiento de saldo de deuda y su Cobro", Expte. Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 23-I-73

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 13456

F. Nº 1653

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a CARLOS ALBERTO HERRERA para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. Nº 60459, por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Habilítese la Feria del mes de enero. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

Imp. \$ 14,40

e) 8 al 19-I-73

O. P. Nº 13448

T. Nº 1874

**CITACION**

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por el término de diez días a DIONICIA MIRANDA DE VILLENA y JESUS CISNEROS y/o a sus actuales sucesores legales, corriéndoles traslado de la demanda de DIVISION DE CONDOMINIO de una fracción de campo en Talapampa departamento La Viña, Catastro 495, que les corresponde por título registrado a folio 267, asiento 275, Libro D. de títulos de La Viña; demanda promovida por don MAMERTO ANDRES TAPIA, en Expte. 42.580. bajo apercibimiento de rebeldía y designación de defensor oficial. Para la publicación habilítase la feria de enero, en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-I-73

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 13461

T. Nº 1886

Se hace saber, que por ante Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte, se tramita el Juicio: "QUIEBRA, de GOMEZ, PEDRO LUCIO" Expte. Nº 3.928/72, en el cual se han dictado las siguientes resoluciones:

"San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 9 de 1970. Y Visto:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Iº) Declarar en estado de quiebra al comerciante Pedro Lucio Gómez, domiciliado en Avenida San Martín esquina Coronel Egües de esta ciudad. IIº) Fijar fecha provisoria de la cesación de pagos el día 10 de setiembre de 1970 (fs. 10 del expediente citado). IIIº)..., IVº)..., Vº). Ordenar que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y oficiar a Correos y Telecomunicaciones a tal efecto. Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. VIº) Decretar la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma acreedora. VIIº) Ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el Síndico y decretarse la inhibición general del deudor y su inscripción en el Registro de Inmuebles. VIIIº) Exhortar a todos los Juzgados Civiles y Comerciales de Primera Instancia de la Provincia solicitando la remisión de las causas en que el fallido sea demandado. IXº) Publicar la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia. Xº) Oficiarse a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia a los efectos de que se practique el sorteo del Síndico. XIº) Cópiese, notifíquese, repóngase. Fdo.: Dr. ARMANDO ABEL NAVARRO.

"San Ramón de la Nueva Orán, 14 de diciembre de 1972. Teniendo en cuenta el resultado del sorteo practicado en el acto público por Secretaría del Juzgado, en el día de la fecha, téngase por designado como síndico al señor ELADIO ALBERTO NUÑEZ, para que actúe en el presente juicio, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Notifíquese. "Fdo.: Dr. CARLOS E. LINARES, Juez de Instrucción Correccional y de Menores Segunda Nominación. (Decreto de fs. 114). (Decreto de fs. 116 vta.) "San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1972. Haciendo tomado posesión de su cargo el señor Síndico, señálase el plazo de 40 días para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, plazo que comenzará a correr a partir del día 9 de enero de 1973. Señá-

lase la audiencia del día 2 de marzo de 1973, a horas 8, para que tenga lugar la reunión de los acreedores. Habilitase el feriado del próximo mes de enero para la tramitación del Juicio. Fdo.: Dr. CARLOS E. LINARES, Juez de Instrucción, Coreccional y de Menores Segunda Nominación. Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 28,85

e) 10 al 16-I-73

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13.477

T. Nº 1898

Conste que el original se encuentra con el sellado de Ley. — Salta,

11 de enero de 1973.

En la localidad de CHICOANA, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores PATRICIO SAMAN, L. E. Nº 3.993.586, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1924, comerciante, casado con Adoración Illescas; ROBERTO SAMAN, L. E. Nº 3.990.967, argentino, nacido el 27 de marzo de 1922, comerciante, casado con Hinid Llahyah; y don CARMO SAMAN, L. E. Nº 3.995.596, argentino, nacido 25 de mayo de 1926, comerciante, casado con Gracia Sánchez, todos domiciliados en la localidad de CHICOANA, departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, resuelven la formalización del presente Contrato de Cesión de Cuota que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los nombrados son únicos integrantes de la Razón Social "SAMAN HNOS. S. R. L.", según contrato original suscripto con fecha 25 de abril de 1957 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1957, al folio Nº 208, asiento Nº 3.665 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales y su posterior MODIFICACION suscripta con fecha 26 de diciembre de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de enero de 1967, al folio Nº 8, asiento Nº 5.683 del Libro Nº 33 de Contratos Sociales.

SEGUNDA: El señor PATRICIO SAMAN, cede, vende y transfiere a favor de los señores ROBERTO SAMAN y CARMO SAMAN, la totalidad de las cuotas sociales, con todos los derechos y obligaciones contraídas en la Sociedad de referencia, quedando en consecuencia definitivamente

te desvinculado de la misma, no teniendo nada que reclamar a partir de la fecha.

TERCERA: Los señores ROBERTO SAMAN y CARMO SAMAN, adquieren las dos mil seiscientos sesenta y ocho cuotas, suscriptas por el señor PATRICIO SAMAN a un precio total de Pesos Ley 18.188 Veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro, es decir, que cada uno de ellos adquiere mil trescientas treinta y cuatro cuotas, a un precio de Pesos Ley 18.188 Diez mil seiscientos setenta y dos, importes que el cedente declara tener recibido de los cesionarios, sirviendo el presente escrito de suficiente y único recibo de cancelación de precio.

CUARTA: Quedan ratificadas las demás condiciones de los contratos anteriores, en cuanto no fueran modificadas por el presente.

En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Patricio Saman - Roberto Saman - Carmo Saman - Adoración Illescas de Saman - Hinid Llahyah de Saman - Gracia Sánchez de Saman.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de: PATRICIO SAMAN, L. E. Nº 3.993.586; ROBERTO SAMAN, L. E. Nº 3.990.967; CARMO SAMAN, L. E. Nº 3.995.596; ADORACION ILLESCAS DE SAMAN, L. C. Nº 3.165.993; HINID LLAHYAN DE SAMAN, C. I. P. Salta Nº 21.506, y GRACIA SANCHEZ DE SAMAN, L. C. Nº 1.632.344, son auténticas, figuran en el Libro de Registro de firmas a mi cargo en ACTAS Nros. 194; 195; 196; 197; 198 y 199, Folios 33; 33 vta.; 34, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Chicoana, Provincia de Salta, 10 de enero de 1973. — JORGE KLIX CORNEJO, Escribano - Salta.

Imp. \$ 34,70

e) 12 al 18-1-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 13484

T. Nº 1904

CENTRO VECINAL VILLA SAN ANTONIO  
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ex-

traordinaria, a realizarse el día 28 de enero de 1973, en el local de la Capilla San Antonio de Padua sito en calle Florida esq. Independencia de esta ciudad; a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

- 2º Lectura del Acta labrada por la Comisión Reorganizadora.
- 3º Informe sobre el estado económico, financiero y patrimonial.
- 4º Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Elección de la Comisión Directiva del Centro Vecinal, por un período Estatutario.

**José Figueroa Castillo**  
Titular Organo de Fiscalización  
Centro Vecinal Villa San Antonio

Imp. \$ 6,80 e) 16-1-73

O. P. N° 13481 T. N° 1903

### CLUB DE PESCA "EL DORADO"

#### Campo Santo (Salta)

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará en su sede social de calle Mariano Moreno 42 de Campo Santo (Sa), el 27 de enero a horas 22, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Renovación total de la H.C.D.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

**Juan Aramayo**

Vicepresidente en ejerc. de la presidencia

**Angel Tito Andrade**  
Secretario

Imp. \$ 14,- e) 15 y 16-I-73

O. P. N° 13480 T. N° 1902

### AMADO ESPER S.A.C.I.

**Alberdi 70 - Tartagal - Salta**

**Asamblea General Ordinaria Anual**

#### Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 17 de febrero de 1973 a horas 18 en el local de la Sociedad, sito en calle Alberdi N° 70 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un nuevo período.

- 4º Designación de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Suplentes.
- 6º Forma de pago de los dividendos a distribuir: comunes y fijos.
- 7º Consideración del Aumento de Capital de \$ 300.000,00 hasta alcanzar el Capital Autorizado de \$ 600.000,00, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 19.880 que sustituye el Art. 369 de la Ley 19.550.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,- e) 15 al 19-I-73

O. P. N° 13479 T. N° 1901

### MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

#### Convocatoria a Asamblea

#### General Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 5 de febrero de 1973 en el local de la Sociedad sito en calle Córdoba 366, de esta ciudad, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Extraordinaria número 7 del 16 de setiembre de 1972.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 7 cerrado el 30-6-1972.
- 3º Consideración de la Distribución de Utilidades del Ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º Confirmación del Directorio designado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 16-9-72 con la aclaración de que el mandato de sus integrantes se extenderá hasta el momento en que se posesiona del cargo los que resulten elegidos en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el año 1974.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º Forma de pago de los dividendos fijos y comunes.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**María Luisa Cambolive de Cornejo Costas**  
Presidente-Gerente General

Imp. \$ 14,- e) 15 al 19-I-73

**BALANCE**

O. P. N° 13483

T. N° 1544

**VALLENAR S.A.A.G.I.C. (e I.**  
Finca ValLENAR - Rosario de Lerma (Salta) - Teléf. 6

Objeto Principal: Explotación Agrícola-Ganadera

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 1º de octubre de 1971 - Decto. 2169

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 4/10/71. As. 6883 - Folio 47 - Libro 35 - Contratos Sociales.

EJERCICIO N° 1 — PERIODO: 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

**CAPITALES**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
50.000.—	5.000.000.—	400.000.—	400.000.—

**ACTIVO**

<b>Disponibilidades</b>			
Caja	384.61		
Bancos	4.735.25		
		5.119.86	
<b>Créditos</b>			
Deudores Varios	9.240.92		
Fondo Esp. del Tabaco			
Ley 19411, Cosecha 1971-72	44.314.89		
Menos:	53.555.81		
		53.555.81	
<b>Bienes de Cambio</b>			
Hacienda Vacuna	1.200.00		
Alfalfa	6.000.00		
Combustibles y Lubricantes	1.473.20		
Abonos y Prod. Químicos	70.00		
Leña	1.080.00		
		9.823.20	
<b>Inversiones</b>			
Cultivos sin Cosechar	14.829.00		
Títulos y Acciones	14.000.00		
Incremento Cap. COSALTA	682.24	31.879.64	
Aporte Toma Río Toro	2.368.40		
<b>Bienes de Uso</b>			
Alambrados			
Edificios y Vivienda			
Herramientas y Útiles			
Instalaciones			
Maquinarias			
Muebles y Útiles			
Automotores - Tract. Mat. Vs.			
Estufa - Galpones - Rep. Tendales			
Rodados - Caldera			
Inmuebles			
Animales del Servicio			
Arneses y Enseres			
Valores Originales	625.949.29		
Menos:			
Amortizaciones Anteriores			
Amortiz. del Ejerc.	40.128.25	40.128.25	585.821.04
Sub-Total del Activo			686.199.55
<b>Bienes Inmatrimoniales</b>			
No hay			
<b>Cargos Diferidos</b>			
Gastos de Constitución	45.951.51		
Menos: Amort. del Ejerc.	9.190.30		
		36.761.21	
<b>TOTAL</b>			722.960.76

**PASIVO****DEUDAS****Comerciales**

acreedores Varios	36.040.98
Obligaciones a Pagar	43.252.06

**Bancarias**

Obligaciones a Pagar	
Con Garantía Real	20.250.00
Sin Garantía Real	77.000.00

**Financieras**

No hay

**Otras Deudas**

Cargas Soc. y Fisc. Gastos	
Accionistas y Sueldos	104.778.20
	281.321.24

**Provisiones**

No hay

Total de compromisos

281.321.24

**Previsiones**

No hay

**Utilidades Diferidas**

No hay

Total

281.321.24

**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital Suscripto**

Acc. en circulación	400.000.00
Acc. en cartera	— 400.000.—

**Reservas**

No hay

**Resultados**

Saldo Ejerc. Ant.	—
Saldo del Ejerc.	41.639.52
	41.639.52

Menos: Div. Prov.

(—) — 441.639.52

**TOTAL**

722.960.76

**CUENTAS DE ORDEN**

No hay

## VALLENAR S.A.A.G.I.C. e I.

Finca Vallenaar - Rosario de Lerma (Salta) - Teléf. 6

EJERCICIO Nº 1 — PERIODO: 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS  
Y PERDIDAS

<b>Ganadera y Agrícola</b>		
Ventas Productos		
Ganaderos	269.959.36	
Menos:		
Compras y Difer. Invent.	269.959.36	
<hr/>		
Ventas Productos		
Agrícolas	182.905.83	
Menos:		
Compras y Dif. Invent.	182.905.83	452.865.19
<hr/>		
Menos:		
Maíz	10.414.78	
Remuner. Mensual Direct.	17.865.70	
Alfalfa	4.147.20	
Combustibles y Lubric.	14.001.66	
Abonos y Prod. Químicos	2.634.17	
Aguinaldos	3.889.38	
Aporte Patronal p/Leyes Soc.	6.464.96	
Gastos Administrativo	18.586.97	
Gastos Financiación	49.508.74	
Impto. Inmobiliario	295.32	
Impto. Municipales	342.20	
Ley 4126 - Coop. Asist.	1.321.63	
Honorarios Profesionales	60.000.00	
Cánon de Riego	444.61	
Compra Alfalfa	2.270.90	
Compra Hacienda Vacuna	94.767.66	
Fletes y Acarreos	2.382.87	
Gastos Servicio Explotac.	10.192.49	
Rep. y Repar. Automotores	11.578.96	
Rep. y Repar. Automotores E. C.	401.40	
Rep. y Maquinarias Agríc. E. V.	32.555.87	
Rep. y Rep. E. V.	6.206.81	
Sueldos y Jornales E. V.	36.180.71	
Fdo. Cámara Tabaco Salta	1.650.19	
Bajas Bienes de Uso y de Camb.	72.858.15	
Gtos. Conv. Asamb. y Red. Cap.	11.780.86	
Salario Familiar	6.952.30	
Gastos Viaje	248.00	
Gastos Expl. Alfalfa E. V.	13.479.37	
Gastos Expl. Tabaco E. V.	22.648.24	
Gastos Expl. Tambo E. V.	1.715.40	
Imp. Nac. P. Aut.	206.50	
Gastos Expl. Hacienda E. V.	12.45	
Gastos Expl. Maíz	583.30	
Depreciaciones	49.318.55	
		567.908.30
		<hr/>
		115.043.11
<hr/>		
Más:		
Produc. Pastaje	2.246.10	
Prod. Servicio Explotación	27.267.35	
Sobre precio Tab. Cosecha 1971-1972	126.119.18	
Produc. Alq. Estufas	1.050.00	156.682.63
<hr/>		
Ganancia o Pérdida del Ejercicio		41.639.52
Resultado Final del Balance		41.639.52
Menos: Dividendo Provisional		
		<hr/>
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		41.639.52

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, me- joras, etc.	Disminuciones por ventas o retrojos	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio %			
Alambrados .....	389.600,00	—	297.350,00	92.250,00	—	3	2.767,50	89.482,50	
Edificios y Viviendas ..	4.310,00	2.500,00	1.050,00	5.760,00	—	3	172,80	5.587,20	
Herramientas y Utiles ..	2.670,65	—	—	2.670,65	—	25	667,66	2.002,99	
Instalaciones .....	3.000,00	72.911,94	3.058,00	72.853,94	—	5	3.642,70	69.211,24	
Maquinarias .....	40.629,61	46.634,00	38.501,11	48.762,50	—	10	4.876,25	43.886,25	
Muebles y Utiles .....	68.014,00	7.235,00	119,00	75.130,00	—	20	7.513,00	67.617,00	
Aut., Tract., Mat. Va. ..	113.450,00	46.964,20	74.950,00	85.464,20	—	20	17.092,84	68.371,36	
Estuf., Galp., Repres. ..	31.900,00	2.500,00	250,00	34.150,00	—	5	1.707,50	32.442,50	
Rodados, Calderas .....	1.570,00	5.100,00	1.510,00	5.160,00	—	10	516,00	4.644,00	
Inmuebles .....	35.300,00	—	—	35.300,00	—	3	1.059,00	34.241,00	
Animales de Servicio. ..	1.360,00	20,00	500,00	880,00	—	10	88,00	792,00	
Arneses y Enseres .....	2.015,00	—	1.915,00	100,00	—	25	25,00	75,00	
<hr/>									
T O T A L E S .....					419.203,11	—	40.128,25	40.128,25	418.353,04

**VALLENAR S.A.A.G.I.C. e I.**

Finca Vallenaar - Rosario de Lerma (Salta) - Teléf. 6

**EJERCICIO Nº 1 — PERIODO: 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972**

**CERTIFICACION CONTABLE**

**INFORME DEL SINDICO**

Certifico que los valores consignados precedentemente pertenecientes a la firma: VALLENAR S.A.A.G.I.C. e I. se ajustan al relevamiento físico de Inventario y en general representan la situación económica actual de la firma.

En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el Régimen de Imputaciones de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas" para la confección de estados Contables.

Certifico asimismo que el sistema seguido en las registraciones contables del presente Ejercicio es uniforme con relación al del Ejercicio anterior.

En el Balance que precede según surge en los Registros de Contabilidad las Deudas Previsionales de la firma, según disposiciones de la Ley 17.250, Art. 10, ascienden al monto que a continuación se indica:

Ex Caja Trab. Rurales	\$ 139.88	
Inst. Nac. Remunerac.	\$ 55.54	
C.A.S.F.E.C. Moratoria 19057	\$ 312.20	
I.N.O.S. Ley 18610	\$ 85.70	
S. E. Trabajo	\$ 4.11	597.43

Aclaro que dicho importe figura en el Pasivo bajo la Cuenta "Por Cargas Sociales".

Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795 /54 adoptado por Decreto Nº 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos Estados Contables exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de junio de 1972 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expedí la presente en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

**Alberto P. Boggione**  
Cont. Púb. Nac.

Señores Accionistas de

VALLENAR S.A.A.G.I.C. e I.

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 362 del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, cumplo en informar que he tomado debido conocimiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, correspondientes al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1972, documentos que fundamentan las registraciones contables y reflejan con exactitud el resultado del citado Ejercicio y la situación económica-financiera de la Sociedad al 30 de junio de 1972.

En consecuencia, me es grato aconsejar a la Honorable Asamblea preste su aprobación a los mencionados documentos.

**M. F. López Sanabria**  
Síndico

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Utilidad del Ejercicio		41.639.52
Reserva legal 2%		880.71
Remuneraciones		8.000.00
Directorio	7.000.00	
Síndico	1.000.00	
Provisiones:		6.458.81
Impuesto a los Rédit.	—	6.458.81
Impuesto S.G.T.G.B.	6.458.81	
Dividendos a Pagar:		26.000.00
-6.5% s/Cap. Realizado	400.000.00	
Utilidad: que pasa al próximo Ejerc.		300,00
		<b>Total \$ 41.639.52</b>

**D. M. V. de Saravia** M. F. López Sanabria  
Presidente Síndico

**Alberto P. Boggione**  
C. P. N. - Mat. 30  
C. P. C. E. - Salta  
Cont. Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Graf  
de Soc. Anóm. Civ. y Com



O. P. Nº 13482

T. Nº 1554

**MERIDIANO S.A.C.I.F.I.**  
Caseros 505 — Salta

Objeto Principal: Construcciones

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: Decreto 6292 del 25 de enero de 1963

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: Folio 237 - Asiento 4836, libro 30

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1 de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1971

	CAPITALES		
	Autorizado	Suscripto	Realizado
Acciones			
5 votos	24.000.—	24.000.—	24.000.—
1 voto	36.000.—	36.000.—	36.000.—
	<u>60.000.—</u>	<u>60.000.—</u>	<u>60.000.—</u>

**ACTIVO**

<b>Disponibilidades</b>	
Caja	38.169.07
Banco Reg. del Norte	4.014.52
	<u>42.183.59</u>
<b>Créditos</b>	
No hay	
<b>Bienes de Cambio</b>	
Obras en Construcción	17.053.75
	<u>17.053.75</u>
<b>Inversiones</b>	
No hay	
<b>Bienes de Uso</b>	
No hay	
Sub Total del Activo	<u>59.237.34</u>

**PASIVO**

<b>DEUDAS</b>	
<b>Comerciales</b>	
Cuentas a Pagar	1.000.75
	<u>1.000.75</u>
<b>CAPITAL RESERVAS RESULTADOS</b>	
<b>Capital Suscripto</b>	
Acc. en circulación	60.000.—
Acc. en cartera	60.000.—
	<u>60.000.—</u>
<b>Reservas</b>	
Fondo Reserva Legal	142.53
Fondo Reserv. Libre	1.217.76
	<u>1.360.29</u>
<b>Resultados</b>	
Saldo del Ejerc. (Pérdida)	3.123.70
Menos: Dividendo Provisional	(—)
	<u>58.236.59</u>
<b>TOTAL</b>	<u>59.237.34</u>

Joaquín Gozal  
Presidente

Salda Ruiz  
Síndico

Dr. César R. Lavín  
Clenc. E. - Mat. 9  
C. P. C. E. - Salta  
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón. Civ., y Com.

## MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

Caseros 505 — Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1 de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1971

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS  
Y PERDIDAS**

<b>Comercial-e Industrial</b>	
Ventas Netas	27.916.17
Menos: Costo de Ventas	14.331.07
	<hr/>
	13.584.70
Menos:	
Gastos Generales	9.683.76
Honorarios Dir. y Ger.	11.800.—
Impuestos Pagados	2.869.14
	<hr/>
	24.352.90
	<hr/>
	10.768.20
Más:	
Benef. Vta. M. y Ut.	1.064.35
Intereses Cobrad	600.—
Utilid. Varias	5.980.15
	<hr/>
	7.644.50
	<hr/>
<b>Ganancia o Pérdida del Ejercicio</b>	<b>3.123.70</b>
	<hr/>
<b>Ganancia Neta a Distribuir Pérdida Neta</b>	<b>3.123.70</b>

## MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

Caseros 505 — Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1 de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1971

## CERTIFICACION CONTABLE

Certifico: Que he examinado los Estados Contables pertenecientes a la firma MERIDIANO Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera e Inmobiliaria, con objeto social amplio y domicilio en calle Sarmiento Nº 8, de la ciudad de Salta, correspondiente al 8º Ejercicio Contable comprendido entre el 1º de noviembre de 1970 y el 31 de octubre de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría de acuerdo a lo aprobado por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo aprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

a) Diario Mayor número 3, último folio verificado: 67.

b) Inventarios y Balances Nº 1, último folio verificado: 45.

Han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numerarios y conceptualmente con las registraciones contables, y son los siguientes:

## a) Balance General

Activo	\$ 62.361,04
Pasivo	„ 1.000,75

Capital y Reservas	\$ 61.360,29
--------------------	--------------

## b) Cuadro Demost. de Ganancias y Pérdidas:

Utilidad bruta	\$ 35.560,67
Resultado del Ejercicio	„ 38.684,37

Resultado del Ejercicio	\$ 3.123,70
-------------------------	-------------

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente período es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables.

5) En el Balance que precede, según surge de los registros de Contabilidad, no se registran deu-

das por aportes y/o contribuciones a las Cajas Nacionales de Jubilaciones.

6) Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas, y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por decreto Nº 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de octubre de 1971. Expido la presente en la Ciudad de Salta a los 13 días del mes de junio de 1972.

Dr. César Rodolfo Lavín

C.E. - Mat. Nº 9 - C.P.E.C. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. CESAR RODOLFO LAVIN, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 9, Fº 55, Tº I. — Salta, 29 de agosto de 1972.

José Edgardo Plaza

Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

## INFORME DEL SINDICO

Cumpliendo con las obligaciones inherentes a mi función y de acuerdo a las disposiciones estatutarias y al art. 362 del Código de Comercio, he procedido a la verificación de la contabilidad y estudio de los comprobantes que justifican los resultados de las cuentas de Ganancias y Pérdidas, el Balance General, el Inventario y los Anexos complementarios, cerrados al 31 de octubre de 1971, encontrándose correctos y ajustados a las constancias de los libros de contabilidad. En base a todos ellos aconsejo a los Sres. Accionistas presten aprobación a la documentación referida y que el Honorable Directorio someterá a vuestra consideración.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES  
NO HAYJoaquín Gozal  
PresidenteSalda Ruiz  
SíndicoDr. César R. Lavín  
Cienc. E. - Mat. 9  
C. P. C. E. - Salta  
Cont. CertificanteAlberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

**AVISO**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**SALTA**